

	RESOLUCIÓN 3148		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2012000310

EL DIRECTOR (E.) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las previstas por las Leyes 80 de 1993 y 1150
de 2007, Decreto 1401 de 15 de Noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y el señor JOSE FERNANDO ARTEAGA FEUILLET, celebraron el contrato radicado bajo el No. 2012000310, el día 9 de febrero de 2012, cuyo objeto fue: "Prestación de servicios de salud de procedimientos cardiovasculares y demás relacionados en el anexo que forma parte del estudio previo, para atención a la población pobre y vulnerable no asegurada, población desplazada, población especial, cumplimiento de fallos de tutelas y eventos no poss de la población afiliada del Departamental de Nariño debido a la vulneración de los usuarios se hace necesario que la IPS ha contratar este ubicada en el Municipio de Pasto".

Que el plazo del contrato se pactó hasta el 31 de Diciembre de 2012, lo cual significa que actualmente se encuentra vencido.

Que el valor total fue convenido en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)**, más una adición en valor por \$12.000.000 para un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000) los cuales serían cancelados, según la forma de pago señalada en la cláusula quinta del contrato.

Que según informe del supervisor del contrato, a la fecha no se adeuda suma alguna al contratista, se informa de dos pago parciales efectuados por valor de \$19.128.800, los cuales fueron cancelados según actas de pago parcial de 23 de Julio de 2012 y 14 de Diciembre de 2012.

Que los dineros afectados para el pago del presente contrato, están soportados en los Registros de Disponibilidad Presupuestal No. 201200033, los cuales a la fecha están constituidos como reserva presupuestal.

Que el Supervisor del contrato, doctor Mario Cabrera, mediante correos electrónicos de fecha 22 de mayo de 201 y de 24 y 25 de junio de 2013, envió al contratista el Acta de Pago Final y Liquidación a efectos que la suscribiera y la devolviera con los documentos de rigor para proceder a su cancelación, pero el contratista hizo caso omiso de estas comunicaciones. Refiere que desconoce la dirección del contratista y remite a la Oficina Asesora Jurídica para efectos que se proceda a la liquidación unilateral.




	RESOLUCIÓN 3148		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 6

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en condición de Entidad Estatal Contratante, debe proceder a liquidar el contrato en forma unilateral, teniendo en cuenta que ha fracasado la intención de efectuar la liquidación por mutuo acuerdo con la entidad contratista, conforme a lo previsto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el contrato se encuentra perfeccionado y legalizado, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y si bien el contratista no compareció, como acto jurídico vigente requiere su liquidación.

Con fundamento en lo anterior, el Director (E.) del Instituto Departamental de Salud de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar en forma unilateral el contrato interadministrativo No. 2012000310, celebrado el 9 de febrero de 2012, entre el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y el doctor José Fernando Arteaga Feuillet, por haber expirado el plazo de vigencia y no haberse podido hacer la liquidación por mutuo acuerdo con la entidad contratista, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, el contrato se liquida de la siguiente manera:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Número	201200310
Modalidad	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
Contratista	JOSE FERNANDO ARTEAGA FEUILLET
Objeto	Prestación de servicios de salud de procedimientos cardiovasculares y demás relacionados en el anexo que forma parte del estudio previo, para atención a la población pobre, vulnerable no asegurada, población desplazada, población especial, cumplimientos de fallos de tutelas y eventos no poss de la población afiliada del Departamental de Nariño debido a la vulneración de los usuarios se hace necesario que la IPS ha contratar este ubicada en el Municipio de Pasto..
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 36,000,000)
RUT	12973896-0
N° CDP	201200033/20120001436

**RESOLUCIÓN 3148**

CÓDIGO: F-PGED05-02

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 6

No Registro**2012001804/20120002551****1. De acuerdo con lo informado, los valores parciales a cancelar son:**

DESCRIPCIÓN	%IA	VIA	%RP	VRP	%Acum	Valor Acumulado
FACTURACION MES DE MARZO PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	9,15%	3.295.600			9,15%	3.295.600,00
FACTURACION MES DE ABRIL PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	6,66%	2.396.500			15,81%	5.692.100
FACTURACION MES DE MAYO PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	13,24%	4.767.500			29,05%	10.459.600
FACTURACION MES DE JUNIO PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	0,00%	4.054.700			40,32%	14.514.300
FACTURACION MES DE JULIO PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	0,00%	1.981.500			45,82%	16.495.800
FACTURACION MES DE AGOSTO PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	0,00%	1.661.000			50,44%	18.156.800
FACTURACION MES DE SEPTIEMBRE PREVIOS INFORMES DE AUDITORIA	0,00%	972.000			53,14%	19.128.800
SUMAN	53,14%	19.128.800	0%	0	53,14%	19.128.800

**2. Recibo a satisfacción**

Se recibe a satisfacción los trabajos ejecutados dentro del contrato en un porcentaje del (61.24%) de acuerdo a las actividades programadas y con los plazos establecidos, así:

Plazo del contrato:	11 MESES, 15 DIAS
Fecha de inicio:	15 de FEBRERO de 2012
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2012
Tiempo de ejecución:	11 MESES, 15 DIAS
Relación de suspensiones o ampliaciones:	ninguna



	RESOLUCIÓN 3148		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

3. Validación de Seguridad social y aportes:

	Si	No
Verificación de aportes		
Sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)		X
Aportes parafiscales		X



4. Valores a cancelar:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total del Contrato (A)	\$ 36.000.000
Valor Anticipo (B)	\$ 0
Valor a pagar en la presente acta (C)	\$ 0
Amortización anticipo D = (B*C)/A	\$ 0
Valor total de pagos parciales según comprobantes de Egreso (E)	\$ 19.128.800
VALOR A PAGAR	\$ 0



Nota: El valor de **\$ 16,871,200**, se toma como saldo sin ejecutar del contrato a favor del IDSN.

5. Sanciones : "Relacionar si hubo imposición de multas u otros y el valor"

Sanciones o multas	Valor
NO HUBO	



6. Numero de Egresos Actas de Pago Parciales:

No Acta de Pago Parcial	Fecha Acta de Pago Parcial	Valor Acta de Pago Parcial	No Egreso	Fecha Egreso	Valor del Egreso
acta 1	23/07/2012	5.692.100			5.692.100
acta 2	14/12/2012	13.436.700			13.436.700
TOTAL		19.128.800		TOTAL	19.128.800



ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución, una vez en firme, se remitirá a la Secretaria General, con el fin que se efectúen las anotaciones presupuestales y contables pertinentes.

	RESOLUCIÓN 3148		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al señor JOSE FERNANDO ARTEAGA FEUILLET, de conformidad a lo de conformidad a lo establecido por el art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

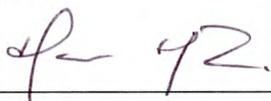
ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del aviso, según lo dispuesto por el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013)


CARLOS ALBERTO HIDALGO PATIÑO
 Director (E.) IDSN

Proyectó: MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO Profesional Especializada		Revisó: MIGUEL PEREDES MORA Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 25-11-2013	Firma 	Fecha: 25-11-2013

